

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN ESTATAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA
CALIFORNIA.

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/029/2023

Mexicali, B.C., 16 de junio de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Orden de verificación. En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**. Por consiguiente, en fecha 31 de mayo de 2023, se notificó vía correo la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Fecha de descarga:** el jueves 01 de junio se llevará a cabo la descarga de la totalidad de los formatos correspondientes en la PNT, para proceder a su revisión.
- b) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- c) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- d) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- e) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto, se asignó la verificación a la persona servidora pública **Karla Lizeth Juárez Acevedo**.

III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
12 de junio de 2023	16 de junio de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Primer trimestre del 2023	43.23%

CVS_VO_RVO_2023

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	61.56%
81- XLVIII	100.00%
82	0.00%
83- I	30.97%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	0.00%
II	100.00%	XXVI	0.00%
III	100.00%	XXVII	0.00%
IV	0.00%	XXVIII	85.56%
V	100.00%	XXIX	100.00%
VI	0.00%	XXX	100.00%
VII	100.00%	XXXI	94.00%
VIII	90.49%	XXXII	0.00%
IX	0.00%	XXXIII	100.00%
X	80.59%	XXXIV	26.10%
XI	86.15%	XXXV	100.00%
XII	64.00%	XXXVI	100.00%
XIII	100.00%	XXXVII	100.00%
XIV	100.00%	XXXVIII	100.00%
XV	90.00%	XXXIX	86.67%
XVI	100.00%	XL	0.00%
XVII	100.00%	XLI	0.00%
XVIII	100.00%	XLII	NA
XIX	91.01%	XLIII	0.00%
XX	100.00%	XLIV	44.70%
XXI	0.00%	XLV	0.00%
XXII	0.00%	XLVI	NA
XXIII	0.00%	XLVII	NA
XXIV	0.00%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	100.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	0.00%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	NA	i)	NA
b)	0.00%	j)	NA
c)	NA	k)	NA
d)	NA	l)	NA
e)	NA	m)	NA
f)	NA	n)	NA
g)	NA	o)	NA

h)	NA	p)	61.94%
----	----	----	--------

VI. Requerimientos.

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada obligación.**

***Se anexa al presente el reporte de la memoria técnica**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

Artículo 81.

- 1) **Fracción IV:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 2) **Fracción VI:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 3) **Fracción VIII:** Deberá de publicar la información correspondiente a la denominación de las dietas, periodicidad de las dietas, monto bruto de los estímulos, monto bruto de los apoyos económicos, descripción de las prestaciones en especie y periodicidad de las prestaciones en especie.
- 4) **Fracción IX:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 5) **Fracción X:** El número total de plazas vacante y ocupadas no concuerda con la cantidad de registros del primer formato.
- 6) **Fracción XI:** Deberá publicar la información correspondiente a la Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactado e hipervínculos marcan error, deberá publicar el hipervínculo correcto
- 7) **Fracción XII:** El hipervínculo proporcionado no dirige a la información en mención, deberá publicar el hipervínculo correcto.
- 8) **Fracción XV:** Deberá publicar la información correspondiente a la denominación del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, resultados, denominación del documento.
- 9) **Fracción XIX:** Deberá publicar el hipervínculo al formato en medio de difusión oficial, vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan, información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio.
- 10) **Fracción XXI:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 11) **Fracción XXII:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 12) **Fracción XXIII:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 13) **Fracción XXIV:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 14) **Fracción XXV:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 15) **Fracción XXVI:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 16) **Fracción XXVII:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.
- 17) **Fracción XXVIII:** Deberá publicar el hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, lugar donde se realizará la obra pública, hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, observaciones dirigidas a la población, etapa de la obra pública, hipervínculo al informe de avance físicos en versión pública, hipervínculo, al informe de avance financieros, en versión pública, hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados.
- 18) **Fracción XXXI:** Deberá publicar el hipervínculo al documento financiero contable, hipervínculo al sitio de internet de la secretaría de hacienda.
- 19) **Fracción XXXII:** No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

CVS_VO_RVO_2023

20) Fracción XXXIV:

Formato 1. Fecha de inicio y termino se deberá publicar de manera semestral

Formato 2 al 7: No contienen registros, deberá publicar la información correspondiente.

21) Fracción XXXIX;

Formato 1 y 2: Se deberá publicar la fecha de inicio y fecha de término de manera semestral.

22) Fracción XL: No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

23) Fracción XLI: No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

24) Fracción XLIII: No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

25) Fracción XLIV: No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

26) Fracción XLV: No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

27) Artículo 82. No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

28) Artículo 83, Inciso b): No contiene registros, deberá publicar la información correspondiente.

29) Artículo 83, Inciso p): Deberá publicar la información respecto las Disposiciones Administrativas, o en su caso, fundamentar y motivar acorde a los LTG

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, II, III, V, VII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXIX, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLVIII y Último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

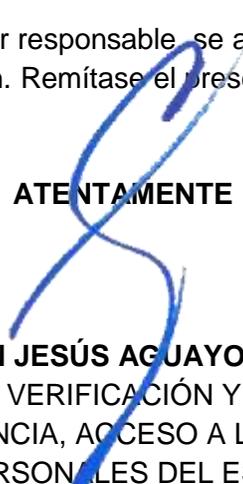
Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV; artículo 82 I-VII; artículo 83, fracción I, incisos b), y p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA